

LEY N° 4525

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Fundación Doctora Marta Teodora Schwarz, Personería Jurídica inscripta en el Registro de Fundaciones bajo el N° A-3072, con todo lo plantado, clavado y edificado, el inmueble, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Consejo General de Educación de la Provincia al Folio Real Matrícula N° 8.585 –Departamento Iguazú (9), individualizado como: Lote 3, Manzana I, Ciudad Puerto Iguazú, Municipio y Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con superficie de 2.813,8103 metros cuadrados, según Toma de Conocimiento N° 3430; Nomenclatura Catastral: Dpto. 09 – Mun. 43 – Secc. 02 – Chac. 000 – Manz. 048 – Parc. 02; con destino a sede de la donataria.

ARTÍCULO 2.- En caso de disolución de la donataria, el inmueble donado por el artículo 1 de la presente ley, se retrotraerá al dominio del estado provincial con todo lo plantado, clavado y edificado.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones